

Cuadro 6N_3. Importe de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (detalle 2) (*1)

CONTRIBUCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TRAS LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA EN JUNIO DE 2019	AYUDA PROGRAMADA 2014-2020		PONDERACIÓN REGLAMENTARIA (*1)	CONTRIBUCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		
	VIGENTE	PROPUESTA 2019 POR MR		DE LA AYUDA VIGENTE (A)	DE LA AYUDA PROPUESTA POR MR (B)	(B)-(A)
CI016CE01402A Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.626.623 €	3.348.881 €	100%	4.626.623 €	3.348.881 €	-1.277.742 €
CI012CE01002A Energías renovables: solar	1.703.656 €	1.064.785 €	100%	1.703.656 €	1.064.785 €	-638.871 €
090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales	4.129.544 €	6.769.707 €	100%	4.129.544 €	6.769.707 €	2.640.163 €
EP 4 / OT 4: FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES;	10.459.823 €	11.183.373 €	-	10.459.823 €	11.183.373 €	723.550 €

(*1) Campo de intervención incluido: 090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales, con coeficiente del 100% para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el cambio climático.

(*2) Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014.

Efectos sobre los principios horizontales y el desarrollo sostenible:

a) Valoración sobre todos los ejes concernidos

Habida cuenta de los campos de intervención a los que afecta únicamente la propuesta de reprogramación, no se aprecia impacto significativo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación. El principio de igualdad se sigue observando en las mismas condiciones del Programa Operativo vigente. Tampoco se aprecia impacto significativo alguno sobre el principio de desarrollo sostenible.

b) Detalle sobre el eje 7

Las propuestas de reprogramación planteadas en este informe no tienen impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, la no discriminación o el desarrollo sostenible. Se trata fundamentalmente de modificaciones de los valores financieros de los hitos del marco de rendimiento, que no afectan sino al ritmo de ejecución de las actuaciones del PO. Por otra parte, la ampliación del alcance del PO a través de la inclusión de nuevas actuaciones en el ámbito portuario, no tienen impacto tampoco sobre el principio de igualdad y no discriminación.

c) Otros efectos

Dado que el campo de intervención elegido a su vez dentro de la prioridad de inversión 4e para absorber gasto, ya figuraba en el PO con una determinada asignación financiera, se explica que no se detecten efectos negativos significativos ni sobre la lógica de la intervención y la coherencia del PO vigente, ni en lo que respecta a la lógica en el ámbito del Acuerdo de Asociación. Por el contrario, se entiende que los efectos serían en todo caso positivos, habida cuenta del reforzamiento que se produce de los de carácter positivo en materias de economía baja en carbono (vía concentración temática).

En el análisis de la presente propuesta de reprogramación no se ha observado la generación de impacto significativo alguno con respecto al Programa Operativo vigente en lo que respecta a los principios horizontales, ni en particular sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación y el principio de igualdad. En coherencia con los anteriores efectos descritos, tampoco se observa impacto negativo alguno sobre el principio de desarrollo sostenible.

Tampoco se observan efectos diferenciales negativos con respecto al Programa Operativo vigente en lo que respecta a impacto ambiental, sin perjuicio de lo ya señalado sobre impactos en materia de cambio climático y economía baja en carbono, en ambos casos como consecuencia de haberse elegido el eje 4 para absorber la RR procedente de los ejes 2 y 6, ni en el Eje 7 con los montantes procedentes del Eje 6. No se detectan efectos negativos significativos ni sobre la lógica de la intervención y la coherencia del PO vigente, ni en lo que respecta al ámbito del Acuerdo de Asociación; por el contrario, se reitera que los efectos serían en todo caso positivos en economía baja en carbono, según confirman los cálculos efectuados para medir la concentración temática.